

EL MOSQUITO MEXICANO.

Las mejores instituciones de nada sirven, si se quedan escritas en el papel, y existen solo para perpetuar en ridículo á la nacion. ¿Qué será, pues, del pais, en donde el abuso se sobrepone á la ley?

(Tom. III). MARTES 6 DE SETIEMBRE DE 1836. (Núm. 44).

REPUBLICA DEL ECUADOR.

Del *Ecuadoriano* del Guayas del 17 de setiembre de 1835 copiamos lo siguiente:

Por cuanto el Sr. ministro de estado en el despacho de hacienda, con fecha 2 del presente comunica el siguiente decreto, dado por la convencion nacional:

La convencion del Ecuador.

CONSIDERANDO,

Que debe favorecerse por todos medios la esportacion del cacao, y hacer revivir el cultivo y beneficio de este fruto, cuya paralización ha empobrecido el distrito de Guayaquil:

DECRETA.

Art. 1.º Se admiten en el puerto de Guayaquil todos los buques que vengan con bandera mercante española, y pagarán los mismos derechos señalados á los buques extranjeros ultramarinos de Europa = Comuníquese al poder ejecutivo para su publicacion y cumplimiento. = Dado en Ambato en la sala de las sesiones á 25 de agosto de 1835, vigesimo cuarto. = J. J. Olmedo, presidente. El secretario, Ignacio Olquir. Palacio de gobierno en Quito, á 26 de agosto de 1835. = 25. = Ejecútese. = Vicente Rocafuerte. = Por S. E. el presidente de la república. = El ministro general del despacho. = José Miguel Gonzalez.

Es copia. = A. Rodriguez de Ciria.

Por tanto, y para que llegue á noticia de todos publíquese por bando, imprímase y circúlese á quienes corresponde. = Dado en la sala de Gobierno en Guayaquil á 11 de setiembre de 1835. = V. R. Ro- ca. = J. A. Subiaga, secretario interino.

(Revista Española)

Batalla de los libres en Tejas (1).

„Para conocimiento del público en general, como tambien como una especie de referencia para lo venidero (2), incluimos, para edificacion de esos

[1] Insertamos este artículo para honra y gloria de la filantrópica libertad del pueblo norte-americano.

[2] ¡Atencion, negros!!! El término de lo venidero es la eternidad, y hasta allá os aguarda la esclavitud del pueblo más filantrópico del siglo de las luces. Los cosmopolitas no tienen que temerla, porque son rubios, sus

amantes de la libertad, que tan fervorosamente simpatizan con la lucha de Tejas, dos cláusulas de la constitucion de la república de Tejas. Las hemos copiado de un papelucho que tiene la *declaracion de la independencian y la constitucion de Tejas*, impresa en Washington, y certificada, para satisfaccion del pueblo americano, en 22 de mayo último por Robert Hamilton y George C. Childress, que se titulan plenipotenciarios de la república de Tejas cerca del gobierno de los Estados Unidos de América.

„La seccion novena y la parte de la seccion décima se encontrarán bajo el título de „cláusulas generales.”

Seccion novena. „Todos los individuos de color que eran tenidos por esclavos perpetuos antes de su emigracion á Tejas, y que aun son esclavos en el dia, permanecerán en el mismo estado de esclavitud, con tal que dichos esclavos sean *bona fide*, propiedad de las personas que los poseian ó posean (3). El congreso (de Tejas) no dará ni sancionará ninguna ley que prohiba á los emigrados de los Estados-Unidos de América, que traigan con ellos sus esclavos, ni que dejen de poseerlos como tales en los mismos términos que se poseen en los Estados-Unidos; ni ménos tendrá el congreso facultad para emancipar á los esclavos (4). Tampoco podrán los dueños de los esclavos ó esclavas emanciparlos sin el consentimiento del congreso (5), á ménos que no envíen al esclavo, esclava ó esclavos fuera de los límites de la república (6). No se permitirá residir en el territorio de la república á ninguna persona libre de raza africana sin el consentimiento del congreso, y se prohíbe para

ojos azules como un cielo, y su idioma es nasal. ¡Cuer-na!!! hasta se alegran los señoritos por tan albinos. Nosotros no pasaremos de cuarterones, y no podremos casarnos con una cosmopolita, aunque sea de los barrios. Paciencia tua pelle quiesce.

[3] No hay cosa que mas nos acatarre que la *bona fide*, la propiedad y la libertad en boca de los anglo-americanos.

[4] El diablo cargue con su congreso.

[5] Pero si el congreso no tiene facultad para emancipar á los esclavos, ¿cómo pueden estos recobrar su libertad con consentimiento del congreso?

[6] Pues es lo único que faltaba á esas miserables víctimas, que ni fuera de los límites de ese territorio, que con rom se ha bautizado para llamarse república, pudiesen ser libres.

siempre la importacion de africanos ó negros en la república, excepto de los Estados-Unidos de América. (7)."

Seccion décima. „Todos los africanos ó descendientes de africanos que estaban residiendo en Tejas el día de la declaración de la independencia, serán considerados ciudadanos de la república, y gozarán de los privilegios de tales (8). Quedan exceptuados de esta cláusula los indios (9)."

„A todo esto añadiremos, que la constitucion y las leyes mexicanas prohiben la esclavitud y el tráfico de negros, no solamente en Tejas, sino en toda la república."—*New York American.*

COMUNICADOS.

Los Sres. editores de la *Lima*, en su editorial del 23 del presente, me dicen que no basta que en mi concepto fuese competente el tribunal que sentenció al general Guerrero; que era necesario que lo hubiera sido para toda la nacion; lo que no se ha probado ni se probará nunca. Efectivamente que así sucederá; pero esta circunstancia no debe despojarme del derecho y de la libertad que tengo para juzgar como me parezca de los hechos; de manera, que así como á los Sres. editores no les ha parecido competente el tribunal de que se habla, y esto no es mas que la opinion de uno ó de muchos, á mí y á algunos otros, y acaso á una gran parte de la nacion, les pareció legal y competentemente dada la sentencia que se le aplicó al referido general; mas hasta aquí no hay mas que opinion, de que no se debe deducir complicidad en los hechos sobre que se versan. En el de que se me acusa, no he tenido otra intervencion que la que hubieran tenido los mismos editores de la *Lima*, si se hubieran hallado de soldados y les hubiera tocado la comision que á mí, á ménos que en su concepto le sea dado á un militar eludir ó interpretar las órdenes de sus superiores.

Entiendo que les sobra lógica á los expresados Sres. editores para distinguir en la cuestion presente, que una cosa es la opinion particular que yo haya formado de aquel acontecimiento, y otra cosa es que yo como militar hubiera custodiado al desgraciado general Guerrero á su destino, sobre cuya ejecucion y la mas ó ménos legalidad con que se haya sentenciado, le toca responder al gabinete de aquella época, como ya he dicho. Se me dirá que respondí, y que en consecuencia el general Facio fué amnistiado del crimen que se supuso en aquella ejecucion; pero á mas de que la responsabilidad en aquel caso era y no debía ser mas que del ministerio, la circunstancia de que solo saliera culpado el ramo de la guerra y no los demás miembros, arguye que no hubo mas cómplices, ni mas amnistiados. Yo, pues, ni he sido encausado, ni amnistiado; y tengo harto placer en hacerlo saber á los Sres. editores de la *Lima*, para que se desengañen de que sus explicaciones en esta materia no podrán pesar nunca al que se ha manifestado bien en las revoluciones, y no ha tenido sino una sola

[7] ¡Oh sí! Eso es muy buena cosa, que la raza africana no sea libre en el territorio de la república de Tejas. Solo la raza diablina, como la de ese congreso será siempre libre por las simpatías.

[8] Rendidas gracias os dan por vuestra filantropía.

[9] ¿Qué, hasta los que habeis movido contra Chihuahua, Durango, &c., para robar en vuestro provecho? Así paga el diablo á los que le sirven bien?

opinion. Baste lo dicho sobre materia tan delicada para contestar á los Sres. editores de la *Lima*, sobre la parte que me critican en su apreciable periódico.

Sres. editores.—Cuando vdes. se ocuparon en su número anterior (y no por primera vez) del NO retumbante de algunos Sres. representantes en las votaciones, sobre objetos notoriamente benéficos y de urgentísima necesidad para esta desgraciada república, ¿por qué no mereció la atencion de vdes. la corruptibilidad que haya intervenido, ó por lo ménos intentádose con algunos representantes, para que no se aprobase la iniciativa del supremo gobierno con el objeto de entrar en comercio con los españoles? Porque se dice mucho que los norteamericanos estaban prontos á sacrificar medio millon de pesos, porque no saliese tal decreto; y en este caso sería muy bueno saber si algunos representantes vendieron su NO, y quiénes se resistieron á ese infame cohecho, para aplaudirlos como estos merecen.

Pero no para en eso mi curiosidad, sino que también quisiera saber cuáles son esas hostilidades que segun el decreto del congreso se suspenden, porque la tal guerra que se dice hemos tenido con España no pasa de fantástica, y las hostilidades de que se ha hecho mucho mérito, solo tienen de realidad los perjuicios que la república ha resentido por una declaración de guerra *in voce*. Si esto no se creyere, lo demostraré á su vez.

Dispensen vdes., Sres. editores, á su afectísimo.—
El amigo de la paz con todo el mundo.

Sres. editores.—En uno de los números del *Diario* (no me acuerdo cual) se anuncia que ya no se admitirán recursos sobre el préstamo forzoso, atento á que tienen ya sobrado tiempo de publicadas las listas para que hayan llegado á noticia de todos. Se referirá á las primeras, porque habiéndose publicado con largos intervalos unas de otras, sería la mayor injusticia elevarlas todas á un mismo término.

No es nada extraño que muchos de los listados no sepan aun que lo estan, porque todas esas cosas que debia el público saber, se le escasean los medios de conseguirlo, que con efecto mucha parte de la poblacion se queda ignorante de lo que se publica; porque se fijan los bandos con tal escasez, que los de los barrios las mas veces no saben que se haya publicado alguno que les comprenda su observancia. Lo mismo sucedió con las listas, solo en el centro se dejaron algunas, las cuales las quitan á poco los muchachos ó los papelistas para vender las suyas: de aquí es que aun habrá varios que no sepan las asignaciones que se les ha hecho, y máxime cuando no las esperan por su poco ó ningun caudal. Por tanto el Sr. ministro no obrará en justicia si no siguiere admitiendo los recursos, especialmente de la última lista. De su integridad no debe dudarse, y en esta fe y creencia sirvanse vdes. decirme si se equivocará en este concepto su servidor.—*Argos.*

Sres. editores.—La guerra contra los ingratos colonos de Tejas no podia dejar de afectar el ánimo de todos los mexicanos (excepto los editores del *Cosmopolita* y su partido, que segun sus editoriales,

se alegran de las ventajas de esos viles extranjeros, aunque sean solamente ideales), por eso desde luego el Sr. coronel D. Pedro Diaz y otros que se hallan en su caso, han ocurrido, segun se dice, al Sr. ministro de la guerra, solicitando con eficacia que sean empleadas sus espadas y conocimientos militares contra esos desnaturalizados, y es regular que S. E. acepte sus servicios.

Por lo que respecta á los cosmopolitanos, es preciso aplicarles aquel adagio de que *quien hambre tiene en tamales piensa*, cuando en su último número asientan que el gobierno anglo-americano ha reconocido la independencia de los rebeldes de Tejas. ¿Qué estarán locos para pensar y esperar suceso semejante? Si tal sucediera, era preciso convenir en que el juicio y la razon habrá huido de la América del Norte. Pues qué, ¿de luego á luego reconocerán por independiente una colonia sin elementos ni otra razon para poderlo ser, que el delirio de los liberales á la violeta? Vaya que esta imputacion es demasiado indecorosa para un pais culto, como lo es el de los Estados-Unidos de la América del Norte. Habrá en ella, sí, bribones con simpatías como los hay en todas partes; pero esto no puede atribuirse al gobierno anglo-americano.

Mas supongámonos sin conceder que con efecto ha reconocido dicho gobierno la independencia soñada de los tejanos, por ese reconocimiento ya venian tropas suyas en su auxilio? Vaya que disparatan de tal suerte, que no pueden ocultar los deseos que los animan, y las simpatías que los afectan. Riámonos de sus locuras, entretanto que se repite muy de vdes., Sres. editores, su siempre servidor.—Argos.

Sres. editores.—En el *Diario* de 31 del último agosto, he visto un decreto del congreso general que autoriza al gobierno para que pueda emplear en el servicio público á D. Estevan Toscano: supongo en este individuo servicios que lo hacen acreedor á esta gracia; pero ¿cuál puede ser el motivo que no se haga extensivo, derogando la ley de 10 de mayo de 827, y la de espulsion, tan injusta é inmoral la una como la otra? pues la esperiencia nos ha demostrado el ningun motivo que dieron para que fuesen tan perseguidos: segun el párrafo quinto de la ley constitucional de 15 de diciembre de 835 que dice: „son mexicanos los no nacidos en el territorio de la república que estaban fijados en ella cuando esta declaró su independencia, juraron la acta de ella y han continuado residiendo aquí.” Luego los españoles que estaban empleados en oficina y en el ejército, es claro que son ciudadanos mexicanos; por otro lado, la sabia ley de 27 del último agosto dice sin exceder las bases de la reciprocidad, luego si los mexicanos estan tranquilos en sus empleos en España, deben los Españoles estar en los suyos para seguir la reciprocidad. Por las leyes citadas se ven derogadas la de 10 de mayo y la de espulsion.

Luego ¿por qué no se hace una aclaracion derogándolas enteramente? Porque existentes, ni viene bien el párrafo 5.º de la ley de 15 de diciembre, ni tampoco vemos la reciprocidad.

Dignense vdes. dar un lugarcito á lo que dicta la justicia y los deseos de—*Un empleado.*

Sres. editores.—Años pasados manifesté en uno de mis *mamarrachos* lo interesante que era á las tropas que se les enseñara á los soldados, especial-

mente á los cazadores, el mecanismo de la puntería del fusil, para que sus tiros sean bien dirigidos; y logré entonces ver que se puso en práctica el que los soldados tiraran al blanco, en cuyos actos se vió prácticamente que á la corta distancia de cien pasos, de cada cincuenta tiros solia acertarse uno á los principios; despues tuvieron mejor direccion con la práctica, pues si no daban en el blanco, andaban cerca, que es lo que basta, para que en los encuentros de guerra no se esponga una accion por falta de efecto en los fuegos.

Efectivamente, cuando los tiros se van todos por lo alto, que es lo regular, se espone la infantería á ser destrozada de inferior número de caballería, que no pudiendo ser rechazada por los fuegos certeros, se hecha sobre ella: lo que conseguido, ya no hay poder que libre á aquella del destrozo, hablo con esperiencia, pues he visto muchas ocasiones que despues de un vivo fuego de media hora á corta distancia y á cuerpo descubierto, haber sepultado tres ó cuatro muertos y hecho ocho ó diez heridos, y á veces ménos, y esto no puede ser por otro motivo que la falta de conocimiento en el soldado para apuntar y dirigir bien sus tiros.

Aunque esta misma esperiencia la tienen todos los militares que se han hallado en acciones de guerra, no está de mas que lo recordémos, para que á los reclutas que se están doctrinando, se les enseñe á apuntar su fusil.

Si el soldado está seguro de que sus tiros no serán al aire, el mas valiente cré que para él no hay peligro, porque le parece que á cualquier enemigo que se le acerque, lo volará de un balazo. Una guerrilla de cazadores que sepa tirar con acierto, es irresistible y no será nunca destruida por la caballería enemiga.

Basta lo dicho para el fin que se ha propuesto su s. s.—Argos.

Sres. editores.—Muy Sres. míos: sirvanse vdes. insertar en sus columnas el siguiente

AVISO INTERESANTE.

A los Sres. generales, que el supremo gobierno tenga á bien destinarles cuartel, pueden elegir por punto de su residencia el departamento de Nuevo Leon; porque á mas de que allí se disfruta de una paz octaviana, se pasan tres soldados, que para dar brillo al ejército, los emplean de domésticos, ya para cuidar el rebaño, ó ya para que con la yunta cultiven aquellos terrenos, y este me parece un buen aliciente para preservar al bolsillo de los ataques de la miseria.—*Un amigo de dichos señores.*

EL MOSQUITO MEXICANO.

MEXICO 6 DE SETIEMBRE DE 1836.

El decreto que hoy insertamos de la Convencion del Ecuador, para que en Guayaquil fuesen admitidos los buques mercantes con bandera española, y bajo tratados de reciproca conveniencia, prueba evidentemente que aquellos republicanos, hermanos nuestros, si no han sido mas cuerdos que los mexicanos para consultarse utilidad, han sido á no poderlo dudar, ménos morosos en proporcionarse unas ventajas de que solola fiebre revolucionaria ó la inesperienza, ha podido privar á unas naciones jó-

venes y por lo mismo inespertas para conocer en política lo que les puede hacer daño ó provecho. En efecto, todas las nuevas repúblicas que en el presente siglo se han presentado como naciones con el indispensable derecho de gobernarse por sí mismas, y con el noble título de sus grandes esfuerzos y heroicos sacrificios por conseguir su independencia, no han hecho mas que imitar aquella familia opulenta que á consecuencia de su imprevista ó mal valuada libertad, queriendo todos mandar, todo lo malgasta, trastorna ó desvarata por falta de juicio, cálculo ó madurez, ó porque en ella no ha habido por su desgracia UNO que haya sido capaz de conducirla con acierto, por hallarse privado del don de gobierno, aunque sus intenciones sean las mas puras. Tal familia en este caso debe ser victima de su aspirantismo, de sus despilfarros é imprevision ó torpeza.

Pero aun nos ocurre otro simil mas perceptible. Las nuevas repúblicas han imitado á aquellos niños, que muy de acuerdo y con toda su voluntad se dejan llevar de ilusiones ó quimeras que les hacen concebir algunos malvados, que con celo hipócrita y supercherias sorprenden su candor para hacerse los árbitros de sus destinos y señores de sus fortunas... hasta que su misma experiencia los hace pensar seriamente y con mejor juicio sobre su presente y futura suerte. Entonces es cuando todos los individuos de esa familia que han sido victima de la perversidad, trata de arreglarse, consulta su bien y con loable resolucion les dice á los malvados: hasta aquí, facciosos, vuestra dominacion: no mas dispondreis de nuestros intereses ni regireis nuestros destinos: idos en hora mala con solo el derecho de echarlar, prodigar injurias y desconocer el pudor para haceros mas fastidiosos, si es que no habeis llegado al término del fastidio, y para mas merecer la execracion de los sensatos.

Tal nos parece que han dicho ó dirán muy pronto las nuevas repúblicas, que despues de tantos años de independientes aun no pueden constituirse, por haber admitido en su seno á las facciones y animado con su candor y docilidad la arrogancia, hipocrecia y perversidad de ellas. El tiempo se ha pasado sin provecho, y su pérdida no es reparable; porque las cosas que con él se fueron, no volverán; pero si puede asegurarse lo futuro, si la prudencia y cordura nos favorece, para recobrar el crédito perdido, que es sobre todo, afianzar la paz, sin la cual nada puede haber que no sea amargura y estragos, y para aprovechar las nuevas riquezas con que la naturaleza favorece al pais con empeño y prodigalidad. El comercio, pues, con los españoles va á ser un bien que proporcionará otros mayores, por mas que digan en contrario esos apóstoles de la discordia, que no se ocupan de otra cosa que de arrojar bota-fuegos á la ignorancia para incendiar la república, y como unos Neronés, complacerse con el fuego y sus cenizas. Las repúblicas del Sur han conocido ese bien, y por lo mismo adaptaron el medio de conseguirlo con mucha anticipacion á los mexicanos. Mas estos ya los imitan, y vale mas tarde que nunca.

En la noche del domingo último se ha repetido en el teatro la misma grito de *marras*, comenzada por los mismos descamisados, y secundada, puede casi asegurarse, por los mismos número individuos, pidiendo la ópera de los *Capuletos*. Durante todo el entreacto, y aun algo mas, fué muy molestada la parte modesta y culta del público con los gritos formidablemente entonados de aquellos osados es-

pectadores. El teatro, léjos de ofrecer entonces el bello espectáculo de una sociedad ilustrada, reunida para gozar de los encantos de la armonia, representaba mas bien una plaza de toros, cuando á voces y bastonazos piden los aficionados determinada bestia para lidiar, y solo faltó que alguno, pareciéndole estar en efecto en los toros, hubiese correspondido á la petición, con las palabras de *que se le dé, que se le dé*—Que el administrador de la empresa, acuda á todos los ardidés posibles, valiéndose de gente mercenaria, que por la entrada libre, ó algunos reales, griten lo que á él conviene para triunfar de la autoridad, y que unos cuantos fastidiosos y presumidos *dilectantes*, de los que muchos en sus paises no se atreverian á estornudar delante de la autoridad ó del *Bourgmestre*, secunden las miras de aquel, bien por hacer ruido, ó bien por tener materia en que ocuparse con agrado en el salon de una artista, son cosas fáciles de comprender; pero que la autoridad tolere el desacato que los acompaña, y sufra al mismo tiempo que se moleste de este modo al público juicioso y tranquilo, no es cosa que debemos pasar en silencio.

La invitamos, pues, á que por su propio decoro reprima con mano fuerte estas demasias; porque si bien los espectadores tienen el derecho de demostrar agrado ó desagrado, de aplaudir ó de chiflar, es respecto de la funcion en presente, y de ningun modo para emplear la grito y algazara en pedir la que la autoridad ha mandado suspender; y sea esto por tal ó cual motivo, justo ó injusto, en cuya cuestion no queremos entrar, no le es de ningun modo decoroso el sufrir semejantes alborotos. Si ahora se permiten y pasan impunemente, bajo de este, ó el otro pretesto, sucederá mas tarde que el público y la autoridad inclusive serán el juguete, y estarán á la disposicion de cuatro discolos, de los que unos irán á disfrutar del fruto de su trabajo á una taberna, y otros á vanagloriarse en sus reuniones del triunfo, y á burlarse de nuestra sociedad, de nuestro sufrimiento y de la débil condescendencia de nuestras autoridades.

Hemos indicado que no entramos hoy en la cuestion; lo hicimos cuando nos pareció deber decir algo, y mal ó bien fundamos allí nuestra opinion en razones, mas ó ménos convincentes; pero cualesquiera que sean las que haya en pró ó en contra de uno ú otro lado, son muy remarcables la moderacion y decencia con que los llamados cesaristas se han conducido en ella, muy particularmente en la noche del domingo, formando en verdad contraste con la desfachatez y poco decoro de los que por tercera ó cuarta vez han provocado el desorden en el teatro.

Baste por ahora; y si se repitiese semejante algazara, nos explicaremos algo mas, y con mas vigor.

AVISO.

La casa número 6 de la calle del Cuadrante de S. Miguel, la trata de traspasar ó subarrendar D. Antonio Ferrot Gutierrez sin mi consentimiento, lo que pongo en noticia del público, como administrador de ella, para su conocimiento.—*Eduardo María Campuzano*.

MEXICO: 1836.

IMPRESO POR A. CONTRERAS, C. DE LA PALMA N.º 4.